

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 7 DE MARZO DE
2016.-**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

CONCEJALES

DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE
DON AURELIO LANGARITA BERCERO
DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS
DON ALEJANDRO ESPLIGARES GARCÍA
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ
DOÑA MANUELA GASPAS PIEDRAFITA
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO
DON PEDRO MANUEL GONZÁLEZ ZALDÍVAR

INTERVENTORA

DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

SECRETARIO

DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO

En la villa de Pedrola, a siete de marzo de dos mil dieciséis, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta legal de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, el Secretario, que actuó además como fedatario.

Excusa su asistencia el Concejil Don Antonio Roberto Esteve Santangelo.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

1º.- ENTREGA DEL DIPLOMA DE HONOR AL VECINO JOSÉ HILARIO MALUENDA LUNA.- De conformidad con el acuerdo adoptado en la anterior sesión plenaria se procede por el Sr. Alcalde en primer lugar a tomar la palabra para exponer que recientemente se ha aprobado por el Ayuntamiento la Ordenanza Modificada del Reglamento de concesión de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Pedrola, que en su artículo 8 señala que el Diploma de Honor, es una distinción que se concede a aquellos ciudadanos que se hacen acreedores de un reconocimiento por su trabajo altruista por el municipio, o que por su especial dedicación, actos relevantes, etc., sea importante destacarlos en el contexto de nuestra comunidad. Y hoy es un día extraordinario porque hoy vamos a entregar un Diploma de Honor a nuestro vecino y amigo José Hilario Maluenda Luna, el Diploma se le concede por su dedicación y su buen hacer a lo largo de 20 años en la promoción del baloncesto en Pedrola, el Ayuntamiento quiere así sumarse al homenaje que le dedicaron recientemente sus chicos y destacar que realmente es relevante lo que has hecho por el deporte y sobre todo por la sociedad de estos chicos que han jugado contigo durante todos estos años.

Tras la entrega del Diploma, toma la palabra D. José Hilario Maluenda Luna, quien agradece al Ayuntamiento su reconocimiento y especialmente a los chicos por su apoyo y porque han dedicado mucho tiempo y han tenido que oír alguna bronca, así como a los que han colaborado con él en este tiempo.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone que ante el próximo 25 aniversario, de la Asociación de Mujeres de Pedrola y la Asociación de Jubilados y Pensionistas “ANTONIO ZENÓN ALMAU” y dado que ambas Asociaciones son punteras en el Asociacionismo en Pedrola, propone iniciar los correspondientes expedientes para conceder en este caso la Corbata de Honor del municipio, así como aprobar la concesión de sendos Diplomas de Honor a sus socios nº 1, que en el caso de la Asociación de Mujeres de Pedrola es Luisa Balaguer y en el caso de la Asociación de Jubilados y Pensionistas “ANTONIO ZENÓN ALMAU” es Cándido García, ya fallecido, por lo que la entrega sería a título póstumo.

2º.- EXPEDIENTES DE SECRETARÍA: A) INFORME SOBRE LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de MECANIZADOS PG SOLUTIONS, S.L., solicitando Licencia Ambiental para la actividad de Mecanizado de piezas, soldadura y montajes, con emplazamiento en Calle Pirineos, nº 16, Polígono El Pradillo, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, previa deliberación al respecto el Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de S.A.T. FORGA, solicitando Licencia Ambiental para la actividad de Instalación de Secado de granos, con emplazamiento en Polígono 14, Parcela 1273, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de

aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, previa deliberación al respecto el Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de WORLD'COCONUT TRADING, S.L., solicitando Licencia Ambiental para la actividad de almacenamiento, manipulación y comercialización de fruta en instalaciones existentes, con emplazamiento en Carretera N-232, Kmt. 271,200, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, previa deliberación al respecto el Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de JOHNSON CONTROLS, S.A., solicitando Licencia Ambiental para la actividad de Instalación de empresa de construcciones metálicas, con emplazamiento en Calle Pirineos nº 2. Polígono El Pradillo, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, previa deliberación al respecto el Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de JOHNSON CONTROLS EUROSIT, S.L., solicitando Licencia Ambiental para la actividad de Instalación Industrial para ampliación de nuevo edificio industrial, con emplazamiento en Calle General Motors nº 10, Polígono el Pradillo, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, previa deliberación al respecto el Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

B) APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.- Considerando que por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016, se solicitó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para aprobar el Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia.

Considerando dicho informe que fue emitido en fecha 1 de marzo de 2016, y visto el proyecto elaborado por los Servicios Municipales de Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, solicitado por Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016, y recibido en este Ayuntamiento en fecha 1 de marzo de 2016.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de los artículos 29.2.d) y 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y del artículo 130 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, previa deliberación, y por unanimidad de los miembros asistentes,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del Reglamento regulador del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, con la redacción que a continuación se recoge:

“REGLAMENTO REGULADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

PREÁMBULO

La participación de los niños, las niñas y los adolescentes de nuestra localidad está basada y se inspira en los contenidos normativos de los derechos descritos en la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948, en la Declaración de Derechos del Niño de Naciones Unidas de 1959, en el Artículo 39.4 de la Constitución Española de 1978 que plantea que “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”, y en la Convención de Derechos del Niño de 1989 de Naciones Unidas ratificada por España.

Además, la Observación general Número 12 de Naciones Unidas, emitida en 2009 avala y desarrolla el derecho de los niños y las niñas a ser escuchados en toda cuestión que les afecte.

En el ámbito autonómico, tenemos igualmente presente nuestro propio Estatuto de Autonomía, la Ley 12/2001, de 2 de julio, de la infancia y la adolescencia en Aragón y la Ley 6/2015, de 25 de marzo, de juventud de Aragón y cualquier otra normativa que contemple el derecho de los niños y niñas a participar.

Con el objetivo de dar cumplimiento a este marco normativo y conociendo la importancia que para la vida del municipio de Pedrola tienen la opinión, la mirada, la participación y el compromiso de su infancia y adolescencia, se crea el Consejo municipal de la Infancia y la Adolescencia de Pedrola, como el marco idóneo de participación ciudadana que estos vecinos y vecinas se merecen y necesitan, pues se fomenta así – de manera adecuada, pertinente y adaptada a la realidad – las relaciones con el mundo adulto, con la política municipal y con el compromiso con la comunidad en Pedrola.

Los elementos que inspiran este Reglamento y el propio consejo se enmarcan en la filosofía de la Participación Ciudadana infantil y adolescente, en el entendimiento de la infancia como parte activa de nuestra localidad, en la apuesta por un paradigma que engloba la protección a la infancia y también su derecho a participar en democracia, y en la creencia profunda de que nuestro municipio debe cuidar y alentar el protagonismo activo de sus niños y niñas, desde la escucha activa a su mirada y propuestas, y desde el desarrollo de su compromiso cívico.

Una iniciativa práctica para el gobierno de la localidad, porque los niños y las niñas tienen capacidad para interpretar sus necesidades, que son las necesidades del mismo pueblo, porque expresan propuestas claras y sencillas y porque tienen ideas para dar soluciones. El Consejo es también una forma de garantizar el derecho a la participación a toda una parte de la población en los espacios, lugares y temas que les afectan.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Definición

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia es un órgano consultivo y de participación ciudadana, un espacio específico de desarrollo de la participación infantil activa en la vida del municipio. Se trata de un mecanismo para la colaboración activa entre

menores y adultos en las políticas municipales. Es un órgano de representación del conjunto de la infancia y adolescencia dentro de nuestro municipio.

Artículo 2.- Finalidad

El Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia es un órgano consultivo de participación ciudadana que tiene como finalidad:

- Promover la participación, información y formación de los niños/as y adolescentes en la vida municipal.
- Facilitar la colaboración activa de los niños/as y adolescentes en las políticas municipales.
- Constituirse como un órgano de representación de la infancia y la adolescencia en el que puedan trasladar sus opiniones, necesidades e inquietudes.
- Involucrar a la infancia y adolescencia en la toma de decisiones que les afecten, haciéndoles partícipes de estas.

Artículo 3.- Creación y funciones

1. Se crea el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia como órgano de participación ciudadana, donde se abordarán los asuntos relativos a la situación de los niños/as y adolescentes de nuestro municipio.

2. Su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos/as en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre todas las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en la localidad con incidencia en la infancia y adolescencia.

CAPITULO II. COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN

Artículo 4.- Composición

1. Formarán parte del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia, los/as niños/as que tengan, en el momento de su elección, edades comprendidas entre los 8 y los 16 años. Serán elegidos/as, por sorteo, entre los candidatos que decidan presentarse a formar parte de este Consejo. Serán elegidos/as intentando que su participación sea igualitaria entre los sexos y entre los niveles educativos

2. La estructura orgánica del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia y sus miembros o personas en quien deleguen será:

A. Presidencia del consejo: ejercida por el/la alcalde/sa de la localidad o persona en quien delegue que ostentará la presidencia.

B. Vocales:

- a) El/la Concej/a competente en materia de Participación Ciudadana.
- b) Un/a representante de cada grupo político municipal.
- c) Los técnicos municipales de las procedentes áreas afines.
- d) Hasta 20 representantes infantiles y adolescentes, vecinos de la localidad de entre 8 y 16 años de edad en el momento de su elección, procurando una distribución igualitaria entre los diferentes niveles educativos.
- e) Un/a representante de cada AMPA
- f) Un/a representante del equipo educativo de cada centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- g) Dos representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia y adolescencia.

3. Secretaría: La función de Secretaría será desempeñada por una persona técnica y que ostente la condición de vocal.

4. Cada representante no corporativo podrá ser sustituido por la persona en quien delegue.

Artículo 5.- Organización

La estructura organizativa del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia será la siguiente:

1. Pleno del Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia: Que está integrado por todos los miembros del Consejo y se reunirá, como mínimo una vez al año, con todos ellos.

2. Grupos de Niños/as y adolescentes: Que está integrado por los representantes infantiles y adolescentes del Consejo y que se reunirá varias veces al año, acompañados por los técnicos municipales de referencia que el Ayuntamiento considere y con la colaboración, en su caso, de las instituciones vinculadas con la infancia y adolescencia de la localidad. Se trabajará siempre con metodologías, lenguajes y fórmulas adecuadas a los integrantes del grupo y a los asuntos a tratar para favorecer su participación. El lugar de realización será en dependencias municipales o aquellos otros lugares que previamente se decidan.

Artículo 6.- Renovación del consejo

Cada dos años se renovará la mitad del Consejo, de forma que siempre haya chavales que conozcan la dinámica participativa para apoyar a los nuevos.

Los cargos de Consejeros infantiles como los representantes adultos podrán ser sustituidos en caso de renuncia o cualquier otra imposibilidad de participar.

Artículo 7.- Funciones de los miembros del Pleno

Presidente:

- Asumir y ostentar la representación del Consejo.
- Convocar, presidir y moderar las reuniones del Consejo.
- Fijar la propuesta del orden del día.
- Garantizar la participación de los niños, niñas y adolescentes de nuestro municipio.

- Coordinar la relación entre el Consejo y el Ayuntamiento.

Secretario:

- Garantizar la comunicación entre los miembros del Consejo.
- Convocar, a instancia de la Presidencia, las sesiones del Consejo.
- Levantar acta de las sesiones y expedir informes

Consejeros/as:

- Asistir a las sesiones y otras acciones formativas del Consejo que se le convoque.
- Informar al Ayuntamiento sobre los problemas que afecten a la infancia y adolescencia
- Representar a sus compañeros y amigos, llevando al Consejo sus propuestas y problemáticas y devolviendo las informaciones y acuerdos que se tomen.
- Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto de aquellos temas no solo estrictamente infantiles, sino también sobre todos aquellos que les afecten.

Artículo 8.- Audiencia Pública (Pleno Infantil)

1. Se trata de un medio de participación, consulta y asesoramiento, consistente en el encuentro de los/las responsables políticos y técnicos municipales con el Consejo Municipal de la Infancia y la Adolescencia. Este encuentro se abrirá a otros niños/as que podrán asistir en calidad de oyentes y de apoyo al Grupo de representantes infantiles y adolescentes del Consejo.

2. Su finalidad fundamental es el ejercicio de la participación ciudadana de la infancia como pilar básico para fomentar y promover una sociedad participativa y democrática.

3. Su desarrollo se planificará en coordinación con Centros educativos y asociaciones de madres y padres y otras entidades relacionadas con la infancia.

4. Será convocada por el/la Alcalde/sa, directamente, o a petición del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia. También podrán solicitar su convocatoria Cualquiera de los Centros educativos o las AMPAS.

Artículo 9.- Funcionamiento de las audiencias (Pleno Infantil)

1. La sesión se iniciará con la presentación del asunto a tratar por parte del alcalde/sa o persona en quien delegue, quien ejercerá de presidente/a y acto seguido se dará la palabra a los/las Representantes del Consejo de Infancia y Adolescencia.

2. Si el/la presidente/a de la sesión lo considera necesario, intervendrán los concejales y/o técnicos responsables del tema o temas que se traten.

3. Después podrá intervenir el resto de asistentes dando prioridad a los niños/as y adolescentes.

4. Actuará como secretario/a, el Secretario del Consejo o persona en quien delegue, con voz y sin voto.

5. Habrán de asistir los concejales y personal técnico responsable de las áreas relacionadas con los temas que se traten en la audiencia.

6. Se informará para su asistencia al portavoz o representante de cada grupo municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

Los miembros adultos, los Centros Escolares y la Administración Local, pondrán todos los medios necesarios para propiciar la comunicación y el cumplimiento de las funciones por parte de los representantes infantiles y adolescentes.

Las distintas Áreas municipales deberán apoyar, participar e impulsar el cumplimiento del espíritu y letra de este Reglamento facilitando el funcionamiento del Consejo y realizando seguimiento y estudio de las propuestas y temas que sean objeto de trabajo del Consejo.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez sea aprobado por el Pleno municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza BOPZ, y transcurrido el plazo señalado en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO.- Dar audiencia previa a las AMPAS (Mainada y Arredolada), a los Consejos Escolares de los Centros Colegio Público Cervantes e Instituto de Educación Secundaria Siglo XXI y a las Asociaciones: Asociación Cultural Arte Jotero, Asociación Cultural Aires de Pedrola, ADIRAE y AFAPE.

TERCERO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán

resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

C) APROBACIÓN DEL ACTA DEL FORO DE ACCIÓN LOCAL, DE LA AGENDA 21, Y DE LAS PRIORIDADES DERIVADAS DEL PERIODO DE SEGUIMIENTO DE LA MISMA.- El Ayuntamiento ha trabajado en la revisión del estado de ejecución del Plan de Acción aprobado, en la identificación de nuevos proyectos y prioridades para el próximo periodo de ejecución.

Con fecha 5 de octubre de 2015 tuvo lugar la celebración de la SESIÓN DEL FORO DE SOSTENIBILIDAD DE LA AGENDA 21 LOCAL: REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL.

A la vista del acta del foro, y a propuesta de la alcaldía, sin modificar las opiniones vertidas en dicho foro y siguiendo las líneas estratégicas del Plan de Acción Local, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de todos los concejales presentes en la sesión, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el acta del foro ciudadano celebrado el 5 de octubre de 2015, con el siguiente orden de prioridades establecido por el foro y el Ayuntamiento para el próximo periodo de ejecución del Plan de Acción Local de la Agenda 21.

NOMBRE DE PROYECTO	PRIORIDAD
Favorecer el acceso a las bolsas de empleo municipales	SI
Realización de una campaña municipal de sensibilización sobre las consecuencias del consumo de drogas dirigida a toda la población (información a los jóvenes, visitas a centros, etc.)	SI
Campaña para fomentar el reciclaje de residuos, tipos de contenedores, horarios, etc.	SI
Establecimiento de convenios de colaboración entre los centros de trabajo y los centros formativos-educativos de la comarca para fomentar la realización de prácticas	SI
Campaña de sensibilización ciudadana para mejorar la conciencia ambiental, el respeto y cuidado de espacios comunes dentro y fuera del casco urbano	SI
Cesión de uso del suelo municipal o venta a bajo precio para facilitar la instalación de empresas que no estén relacionadas con el sector del automóvil	SI
Renovación o mejora periódica de infraestructuras en las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio	SI
Campaña de sensibilización en cuanto a comportamientos cívicos	SI
Introducir criterios de Participación Ciudadana en la toma de decisiones municipales: presupuestos participativos	SI
Difusión de la oferta de visitas turísticas que se pueden realizar en Pedrola	SI

Segundo.- Incorporar los nuevos proyectos al Plan de Acción:

- 26.- Favorecer y desarrollar políticas activas de empleo y fomento de la empleabilidad en el municipio, mediante el desarrollo o impulso de: Bolsa de Empleo Municipal; presentación de Proyectos capaces de aprovechar las líneas de financiación de las iniciativas europeas del período de programación 2014-2020 (Leader, Interreg IV, Fondo Social Europeo); y, reforzamiento e intensificación de Establecimiento de convenios de colaboración entre los centros de trabajo y los centros formativos-educativos de la comarca para fomentar la realización de prácticas.
- 29.- Renovación o mejora periódica de infraestructuras en las redes de abastecimiento y saneamiento del municipio, con dotación de todos los servicios (telecomunicaciones, etc.).
- 34.- Definición de políticas de conservación y mejora de los hábitats de Pedrola y puesta en valor, y difusión, de los espacios naturales del municipio.
- 46.- Estudiar y establecer ventajas fiscales de naturaleza local, tales como bonificación de cuotas de mantenimiento de los polígonos, etc., para emprendedores que contraten personal del municipio.
- 47.- Crear un premio o reconocimiento municipal de Responsabilidad Social Empresarial en que se valore la mayor contratación de personal de Pedrola.
- 48.- Campañas de fomento y sensibilización a los jóvenes de Pedrola de la necesidad de concluir los ciclos formativos para poder aspirar a un empleo estable y de calidad en la localidad.
- 49.- Mejora de la información municipal: Renovación de la página Web, medios presenciales y convencionales, y crear una Agenda Ciudadana en la que se informe de todas las novedades y actividades de la localidad.
- 50.- Estudio de la ordenación del tráfico y peatonalización-ciclabilidad de al menos calles del Casco antiguo.
- 51.- Impulsar el inicio de un proceso de concentración parcelaria en el municipio.

Tercero.- Habilitar los medios humanos y financieros necesarios para impulsar el desarrollo y ejecución del Plan de Acción Local, especialmente en lo referido a las acciones prioritarias correspondientes a esta aprobación.

Con relación a este asunto el Portavoz del Grupo Municipal de Aragón si Puede Don Víctor Manuel Marco Romeo expone su preocupación por la baja participación en el citado Foro, preocupación que el resto de la Corporación también manifiesta.

D) APROBACIÓN DE BONIFICACIONES TRIBUTARIAS DEL I.V.T.M. A VEHÍCULOS DE MÁS DE 25 AÑOS.- Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formulada por ROBERTO GARCÍA SEGURA.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 5 de febrero de 2016, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dicho reconocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.B) de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a ROBERTO GARCÍA SEGURA, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26/10/2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 294, de fecha 24/12/2014, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formulada por LEONARDO GÓMEZ TRÉBOL.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 29 de febrero de 2016, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dicho reconocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.B) de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a LEONARDO GÓMEZ TRÉBOL, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26/10/2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 294, de fecha 24/12/2014, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Vista la solicitud de reconocimiento de la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por antigüedad del vehículo de más de veinticinco años, formulada por Ricardo Abad Losa.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2016, y examinada la documentación que acompaña a la solicitud.

Visto que fue emitido el informe de Intervención en sentido favorable a dicho reconocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.B) de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Reconocer a Ricardo Abad Losa, la bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, con efectos desde el año 2017, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento en fecha 26/10/2012 y publicada en el Boletín

Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 294, de fecha 24/12/2014, amparada en el artículo 95.6 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería para que proceda a la actualización del Padrón del Impuesto citado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

3º.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN: Antes del inicio de este punto, el Sr. Alcalde, propone cambiar excepcionalmente el orden de los distintos asuntos incluidos en este apartado, ya que considera que es más fácil explicar la aprobación de la modificación de créditos, si previamente se ha dado cuenta del resultado de la Liquidación del año 2015, por lo que, tras aprobarse por unanimidad se procede en primer lugar a dar cuenta del siguiente apartado.

H) DACIÓN DE CUENTAS EXPRESA AL PLENO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.- Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 030206, de fecha 2 de marzo de 2016, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto municipal del ejercicio 2015, que literalmente se transcribe a continuación:

“D. FELIPE EJIDO TÓRMEZ, Alcalde del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (Zaragoza), vistos los documentos justificativos que presenta la Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2015, vistos los Informes de intervención 26.2016 y 27.2016 de 2 de marzo de 2016 y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2015:

Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.753.817,17	3.963.193,38	
b) Otras operaciones no financieras	227.605,89	619.737,26	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.981.423,06	4.582.930,64	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	4.981.423,06	4.582.930,64	398.492,42
AJUSTES:			

4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	756.517,46
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	158.473,75
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	145.978,21
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.167.505,42

Remanente de Tesorería	Importe	
1. (+) Fondos Líquidos		2.035.391,19
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		423.171,53
- (+) del Presupuesto corriente	216.238,98	
- (+) del Presupuesto cerrado	289.539,70	
- (+) de operaciones no presupuestarias	40.095,32	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	122.702,47	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		92.976,53
- (+) del Presupuesto corriente	4.043,54	
- (+) del Presupuesto cerrado	3.095,05	
- (+) de operaciones no presupuestarias	90.005,11	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.167,17	
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)		2.365.586,19
II. Saldos de dudoso cobro		222.569,20
III. Exceso de financiación afectada		145.978,21
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES		1.997.038,78

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Gastos	Importe
Créditos iniciales	3.847.839,43
Modificaciones de créditos	1.319.227,95
Créditos definitivos	5.167.067,38
Gastos Comprometidos	4.745.761,50
Obligaciones reconocidas netas	4.582.930,64
Pagos realizados	4.578.887,10
Obligaciones pendientes de pago	4.043,54
Remanentes de crédito	584.136,74

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	3.847.839,43
Modificaciones de previsiones	1.319.227,95
Previsiones definitivas	5.167.067,38
Derechos reconocidos netos	4.981.423,06
Recaudación neta	4.765.184,08
Derechos pendientes de cobro	216.238,98
Exceso previsiones	185.644,32

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, de tal forma que si la remisión es en formato XBRL, generado a partir del programa informático, se advertirá las diferencias existentes entre el citado fichero y el presente Decreto, referida a las desviaciones de financiación en los términos expuestos por el informe de Intervención 26.2016.”

El Pleno se da por enterado.

A) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.- Considerando que tras la aprobación definitiva del presupuesto 2016, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, o es insuficiente, siendo los siguientes:

Modificación	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
C. Extraordinario	4220	61103	Asfaltado y reparación calles Polígono Pradillo	260.000,00
C. Extraordinario	3420	63201	Acceso a playas de la Piscina Municipal de Pedrola	50.000,00
C. Extraordinario	1650	61106	II Fase sustitución alumbrado tradicional por leds	120.000,00
C. Extraordinario	3420	63203	Rehabilitación y reforma Polideportivo	21.500,00
C. Extraordinario	3420	62301	Marcador Polideportivo	3.500,00
C. Extraordinario	1532	61101	Reposición firme C/ Nueva	70.000,00

C. Extraordinario	1640	62001	Aparcamiento Tanatorio	60.000,00
C. Extraordinario	3380	62901	Material para fiestas	20.000,00
C. Extraordinario	4540	61104	Arreglo de caminos	10.000,00
C. Extraordinario	1710	61105	Renovación de parques y zonas verdes	20.000,00
C. Extraordinario	3340	22799	Difusión costumbres de Pedrola	4.000,00
Suplemento de C.	4920	21300	Conservación y reparación Megafonía y Canal Local	2.500,00
Suplemento de C.	3210	68200	Colegio Público de Primaria	160.000,00
C. Extraordinario	1522	61103	Reparaciones Pabellón 81	35.000,00
			Total Aumento	836.500,00

Vistos los informes de intervención 28/2016 y 29/2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar provisionalmente el expediente de modificación número 2 propuesto, dicho expediente de Modificación contiene una parte de Crédito Extraordinario:

- Asfaltado y reparación calles Polígono Pradillo
- Acceso a playas de la Piscina Municipal de Pedrola
- II Fase sustitución alumbrado tradicional por leds
- Rehabilitación y reforma Polideportivo
- Marcador Polideportivo
- Reposición firme C/ Nueva
- Aparcamiento Tanatorio
- Material para fiestas
- Arreglo de caminos
- Renovación de parques y zonas verdes
- Difusión costumbres de Pedrola
y un Suplemento de Crédito para:
- Conservación y reparación Megafonía y Canal Local
- Colegio Público de Primaria

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero.- Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

En este punto el Portavoz del Grupo Municipal de Aragón si Puede Don Víctor

Manuel Marco Romeo comenta que echa en falta entre las inversiones propuestas la renovación del vallado del Punto Limpio, aunque sabe que se está pendiente de la posible gestión comarcal de dicho Punto Limpio. El Sr. Alcalde contesta que la reparación de dicho vallado, en el supuesto de que no cuaje la gestión comarcal se realizaría con cargo a la partida de conservación y reparación, mientras que en el expediente aprobado se trata únicamente de Inversiones.

Por su parte el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Don Pedro Manuel González Zaldívar, manifiesta su disconformidad con la forma en que se tratan algunos de los puntos más importantes como éste, mediante su inclusión en Plenos Extraordinarios y sin la información previa suficiente, de modo que puedan participar todos los Grupos en las propuestas que se presentan, ya que en ese caso él podía haber planteado otras propuestas de inversión, también manifiesta su disconformidad con que no se haya contado con él y ni siquiera se haya enterado hasta última hora de que se iba a incluir la Inversión en el Alumbrado que le correspondería a su Delegación de Medio Ambiente, contestándole el Sr. Alcalde que el asunto del Alumbrado no se encuentra incluido en dicha Delegación, ya que lo lleva el directamente, independientemente que tenga una relación con Medio Ambiente y que no tiene inconveniente en que participe en dicho Proyecto, que aún se encuentra sin redactar.

B) APROBACIÓN DE LOS COSTES DEL AÑO 2015 A REPERCUTIR A LA ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN “POLÍGONO EL PRADILLO” (I y II).- De conformidad con los datos extraídos de la Contabilidad del Ayuntamiento de Pedrola del ejercicio 2015, los costes a imputar a la Entidad Urbanística de Conservación, Polígono Industrial “El Pradillo” (Fases I y II), del ejercicio 2015, ascienden a 26.420,28 €.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 26.420,28 €, correspondiente a la Entidad Urbanística de Conservación, “Polígono El Pradillo I y II”, por los gastos del ejercicio 2015.

Segundo.- Dar traslado del mencionado acuerdo a la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Conservación, Polígono Industrial “El Pradillo” (Fases I y II), para que realicen las actuaciones necesarias para su abono al Ayuntamiento de Pedrola.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

C) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2015.- De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2015, dándose el Pleno por enterado.

D) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO.- De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y

el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2015, dándose el Pleno por enterado.

E) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 15/2010 DE 5 DE JULIO.- - De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se está incumpliendo el plazo, emitido por Intervención y correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2015, dándose el Pleno por enterado.

F) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PRESUPUESTO 2016.- - En cumplimiento de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con fecha 18 de marzo de 2014, fue remitido al Ministerio de Hacienda a través de la Oficina virtual de Entidades Locales el Presupuesto del Ayuntamiento de Pedrola y del ente Polígono Pradillo 2004, S.L.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

G) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2017-2019.- De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno de forma independiente, del Decreto de Alcaldía número 022902 de 29 de febrero de 2016, que contiene el Marco Presupuestario 2.017-2019 del Ayuntamiento de Pedrola, que literalmente se transcribe a continuación:

“Vista la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece en su artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo antes del quince de marzo de cada año, en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

Visto que no se regula en la antecitada Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, a quien corresponde elaborar el marco presupuestario a remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y que el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de la entidad local será formado por su presidente.

Considerando necesario explicar el contenido del marco presupuestario, en los términos de la letra a) del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciendo una interpretación analógica del mencionado precepto legal.

Visto el marco presupuestario 2017-2019 formado por esta Alcaldía y la Memoria explicativa del mismo.

En base a todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar el Marco Presupuestario 2017-2019 formado por esta Alcaldía y la Memoria explicativa del mismo, que se presentan como documentos Anexos al presente Decreto.

Segundo.- Requerir a la Intervención la emisión de informe al respecto.

Tercero.- Remitir por la Intervención del Ayuntamiento, en caso de ser favorable el informe de la misma y antes del 14 de marzo de 2016, el marco presupuestario 2017-2019, que se aprobará a través de Decreto de Alcaldía, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, por medios electrónicos y mediante firma electrónica, a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio en la oficina virtual para la coordinación financiera con las entidades locales.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno, de forma independiente, en la próxima sesión que se celebre.”

El Pleno se da por enterado.

4º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE.- De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pedrola desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta:

ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEDROLA AL PROGRAMA DE UNICEF CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.- El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales.

El Programa incentiva la creación de planes locales de infancia y adolescencia, promueve la participación ciudadana de los niños en la vida municipal, impulsa todo tipo de políticas municipales tendentes a favorecer el desarrollo de los derechos de la infancia y la adolescencia y dinamiza la colaboración ciudadana y la coordinación institucional, como vías para facilitar la mejora continua y el desarrollo de estas políticas.

El programa Ciudades Amigas de la Infancia se puso en marcha en España en el año 2001 y cuenta con el apoyo del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Federación Española de Municipios y Provincias.

A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los pueblos y ciudades que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en el documento de directrices Guía de Gestión del Sello CAI 2015-2016.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad:

Proponemos al Pleno Municipal

1º) Solicitar a UNICEF Comité Español iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia; así como

2º) Contar con su posterior apoyo y colaboración para el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia en nuestra localidad.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la Secretaría permanente del citado Programa al objeto de iniciar el proceso de adhesión.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobar la propuesta en todos sus términos.

5º.- CORRESPONDENCIA: DECLARACIÓN DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- Se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la declaración de la FEMP con motivo del día internacional de la mujer, que textualmente dice:

“Políticas públicas, reformas legislativas que garanticen la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, estrategias sociales y prácticas institucionales que mejoren la vida de las mujeres y den visibilidad a sus problemas, son actuaciones imprescindibles e inaplazables que el 8 de marzo se pondrán de manifiesto en todo el mundo.

Ese día, declarado por las Naciones Unidas Día Internacional de la Mujer, representa un ideal de justicia e igualdad sin el que no es posible pensar la sociedad moderna, una realidad de la que la Administración Pública, en general, y las Entidades Locales, de manera específica, son plenamente conscientes y que, además, lleva implícita una responsabilidad irrenunciable.

El 8 de marzo es un día para el recuerdo y el homenaje. Para avanzar conviene no olvidar el enorme sacrificio de muchas mujeres que enarbolaron con decisión la bandera de sus derechos civiles y políticos del mismo modo que otras muchas reivindicaron empleo e igualdad salarial. Hoy, siguen manifestándose diferencias injustificables entre unos y otras y por eso compete a la Administración Pública actuar para que dejen de producirse. Ese es el homenaje que corresponde: resolver con una verdadera implicación todo lo que aún hay de injusto en nuestra sociedad.

La igualdad de género supone una mirada diferente sobre nuestras ciudades y pueblos para hacer de ellos espacios de convivencia en los que mujeres y hombres deben compartir con idénticas condiciones el protagonismo de un tiempo nuevo. Esa responsabilidad se traduce en acciones y esas acciones las hacen posibles políticas y políticos, funcionarias y funcionarios públicos, y todas las personas que trabajan en los distintos servicios que conviven con una realidad a la que se enfrentan, y que deben transformarla día a día.

Con motivo de la conmemoración de este día, la Federación Española de Municipios y Provincias insta a todos los Gobiernos locales a sumarse a la celebración de esta jornada constituida por Naciones Unidas para reflexionar sobre el grado de avance logrado en la lucha contra la desigualdad que existe entre mujeres y hombres y para emprender cuantas actuaciones sean precisas a favor de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

La FEMP trabaja cada día para acompañar a los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares de nuestro país en la planificación y desarrollo de políticas que impulsen sociedades en convivencia e igualdad, pacíficas, justas e inclusivas.

Por eso, la conmemoración de esta jornada supone una oportunidad más para mostrar el compromiso de las instituciones locales con los derechos de la mujer, manifestar la implicación de todas y todos en la resolución de los graves problemas que las aquejan y

singularmente para hacer frente a la lacra de la violencia de género, verdadero estigma de la peor injusticia social.

La discriminación alcanza su punto más elevado en los casos de maltrato y violencia en todas sus formas, y en especial en los horribles crímenes machistas que asolan a nuestro país con datos estadísticos que nos obligan a ser firmes, precisos y claros en la lucha para erradicarlos.

La FEMP se compromete, una vez más, a terminar con la desigualdad y combatir todo tipo de injusticias con el firme objetivo de hacer de nuestros territorios, ciudades avanzadas y vanguardistas en las que se generen altos niveles de igualdad, prosperidad y cohesión social.

Celebramos el impulso, por parte de Naciones Unidas, del programa “Por un Planeta 50-50 en 2030: Demos el paso para la igualdad de género”, para lograr un mundo en el que todas las mujeres y niñas tengan las mismas oportunidades y los mismos derechos. “Demos el paso” pide a los gobiernos realizar compromisos nacionales que pongan fin a la brecha en la igualdad de género: desde leyes y políticas hasta planes de acción nacional e inversiones adecuadas.

Para ello es preciso crear estructuras firmes, consensuadas y duraderas capaces de canalizar los esfuerzos que se están desarrollando desde el ámbito local en materia de igualdad y continuar promoviendo el desarrollo de políticas que estimulen la eliminación de toda discriminación por razón de género.

Es necesario que garanticemos la igualdad entre mujeres y hombres en la totalidad de los espacios de la política local así como en el acceso e integración de la mujer en todos los ámbitos de la vida pública y a la toma de decisiones.

Estamos comprometidos con el futuro, con el nuestro y con el de las generaciones que están por llegar, con todas las personas – mujeres y hombres – que viven en nuestras ciudades y que demandan vivir y formar parte de ellas en igualdad.”

Con respecto a este asunto la Concejala delegada Doña María Sagrario Urrea Bielsa, tras manifestar que en el Municipio se viene celebrando desde hace muchos años este día con diversos actos, aprovecha para informar que este año se ha traído una exposición que estará durante toda la semana en la Casa de Cultura y el día 9 a las 18 horas y 30 minutos también en la Casa de Cultura, dado que el día 8 no podía acudir una de las ponentes, vienen tres ponentes que generalmente tienen que ver con la localidad y este año el tema será el de mujeres voluntarias.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.